NORMATIVA

Planificación Institucional

La Educación Es La Mejor Opción Para El Desarrollo de los Pueblos

Bluefields Nicaragua

CRÉDITOS

Bluefields RACCS, Enero 2025

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU)

Barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields Nicaragua

Tel: (505) 25721655 – 25721995

Fax: (505) 57-21277

E-mail: bicu@bicu.edu.ni

Consejo de Dirección

William Kevin López Masis
Rector

Nytzae Dixon Web
Vicerrectora General

Winston Elisha Fedrick Tucker
Secretario General

Elaborado por:

Departamento de Planificación Estratégica y Operativa

Departamento de Aseguramiento de la Calidad

Revisado por:

Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
(BICU)
SECRETARÍA GENERAL
Campus Bluefields, Avenida Universitaria, barrio San Pedro
Cl: (505) 84345335 E-mail: winteli@yahoo.com , Winston.fedrick@bicu.edu.ni, www.bicu.edu.ni

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario general de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) certifica el acuerdo número uno del acta **No. 05-08-05-2025** de la quinta reunión del consejo de dirección celebrada el 08 del mes de mayo del año dos mil veinticinco en la ciudad de Bluefields Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo dieciséis (16) numeral dos (2) de la ley 1176, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 06 de diciembre del año 2023, Estatutos y Reglamento de Bluefields Indian & Caribbean University.

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01 del acta **05-08-05-2025**

ACUERDO UNO: El consejo de dirección aprueba por unanimidad la **Normativa de Planificación Institucional.** Documento que servirá como un marco regulador de los procesos de planificación estratégica y operativa en todas las áreas de BICU, permitiendo una alineación afectiva con el Sistema Nacional de Planificación de la Educación Superior.

Se extiende la presente certificación que consta de una hoja de papel común, la cual firmo y sello en la ciudad de Bluefields, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker
Secretario General – BICU

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU SECRETARIO GENERAL (B.I.C.U.)

Índice

A. Introducción 5
B. Soporte Jurídico 6
C. Objetivo de la Normativa 8
D. Ámbito de Aplicación y Alcance 8
E. Principios Generales 9
F. Disposiciones Generales 14
A. Responsabilidades Generales 14
B. Comité de Planificación 15
C. Proceso de Planificación Universitaria 18
D. Evaluación y Seguimiento del Sistema de Planificación Estratégica Institucional de BICU (SIEB) 20
Desde el momento que el Plan Operativo Anual entra en ejecución x 20
G. Revisión y Actualización 22
H. Disposiciones Finales 24

A. Introducción

La planificación estratégica se ha convertido en un elemento esencial para el desarrollo efectivo de las instituciones de educación superior. En un entorno dinámico y en constante evolución, es fundamental contar con un marco que permita anticipar desafíos, aprovechar oportunidades, y asegurar una gestión eficiente y transparente. En este contexto, la Normativa de Planificación Institucional de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) establece las directrices necesarias para estructurar y consolidar los procesos de planificación, garantizando así el cumplimiento de la misión y visión institucional.

El objetivo principal de esta normativa es establecer un marco regulador que oriente los procesos de planificación estratégica y operativa en todas las áreas de BICU, permitiendo una alineación efectiva con el Sistema Nacional de Planificación de la Educación Superior (SNPES).

En particular, la normativa define con claridad el ámbito de aplicación, el alcance, y las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en el proceso de planificación. Desde las autoridades superiores hasta el personal académico y administrativo, todos desempeñan un papel crucial en la elaboración, implementación, y seguimiento de los planes estratégicos y operativos. Este enfoque colaborativo garantiza que cada unidad de la universidad esté alineada con los objetivos institucionales y contribuye al logro de metas comunes. La Normativa destaca la importancia de la evaluación y el seguimiento como componentes esenciales del proceso de planificación. A través del Sistema de Información y Evaluación de BICU (SIEB), se establece un mecanismo sólido para el monitoreo del cumplimiento de los planes, permitiendo la toma de decisiones basadas en datos precisos y actualizados. Este enfoque de gestión basada en resultados facilita la identificación de áreas de mejora y la implementación de acciones correctivas oportunas, reafirmando el compromiso con la calidad, la transparencia, y el desarrollo sostenible.

.

B. Soporte Jurídico

Ley No. 1196 Ley Del Digesto Jurídico Nicaragüense De La Materia Constitucional Y Otras Normas Fundamentales

Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la materia Constitucional y otras Normas Fundamentales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 161 del 30 de agosto de 2024. Abarca la educación como todos los derechos fundamentales en la vida y desarrollo de la persona, la familia y la comunidad tiene un contenido esencial que constituye una especial protección del Estado, tanto en su carácter de derecho individual como de derecho social de aplicación directa e inmediata.

Ley 704 Creadora Del Sistema Nacional Para El Aseguramiento De La Calidad De La Educación Y Reguladora Del Consejo Nacional De Evaluación Y Acreditación

Establece el marco jurídico para la aseguración de la calidad en la educación superior en Nicaragua. Esta ley crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), encargado de garantizar que las instituciones de educación superior cumplan con estándares de calidad mediante procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación.

- **Art. 10** Obligaciones de las Instituciones de Educación Superior.

  Para que una institución de educación superior mantenga la calidad de tal deberá:

  1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento.

Ley N.º. 1176, Ley De Reformas Y Adición A La Ley Nº 89, Ley De Autonomía De Las Instituciones De Educación Superior Y De Reformas A La Ley N.º. 582, Ley General De Educación

La Ley General de Educación de Nicaragua establece los principios fundamentales que rigen el sistema educativo nacional, incluyendo la educación superior. Esta ley

promueve la planificación estratégica como una herramienta esencial para la mejora continua de las instituciones educativas.

Artículo 16 Corresponden al Consejo de Dirección las siguientes atribuciones:

2. Aprobar las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la institución.

4. Proponer el presupuesto general de gastos e ingresos de la universidad y los planes prospectivos de la institución al Consejo Nacional de Universidades.

11. Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución, teniendo en cuenta los planes y programas de la universidad.

Artículo 21 Son atribuciones del Rector o Rectora las siguientes

Proponer al Consejo de Dirección, los planes prospectivos de desarrollo de la universidad y de las Direcciones por áreas de conocimiento, velando por su actualización y seguimiento.

Otras normas complementarias

Compendio Normativo Del Subsistema De Educación Superior Nicaragüense: Normativa Del Sistema Nacional De Planificación De La Educación Superior

Artículo 1. Objeto. Esta normativa tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Planificación de la Educación Superior (SNPES) y orientar los procesos de planificación y control estratégico, con la finalidad de contribuir con el Sistema Nacional de Planificación, Inversión y Gestión (SPING) del GRUN.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta normativa tiene su alcance a todas las IES legalmente establecidas en el país, a fin de que promuevan un desarrollo institucional acorde con las demandas de calidad de la educación y planificación prospectiva a nivel nacional y regional.

Artículo 9. El SNPES posee los niveles y tipos de planificación estratégica que deben ser retomados por todas las IES legalmente establecidas:

a. Nivel de Planificación situacional cuyo responsable directo es el CNU

i. Planes de Desarrollo del Subsistema de Educación Superior

ii. Plan Operativo Anual del Subsistema de Educación Superior

b. Nivel de Planificación Sectorial con carácter de cogestión y decisorio

i. Planes de Desarrollo o Estratégicos de la IES

ii. Planes Operativos del Subsistema de Educación Superior

iii. Planes Operativos de la IES

C. Objetivo de la Normativa

Establecer un marco regulador que oriente y estructure los procesos de planificación institucional en la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), con el fin de garantizar una gestión eficiente y transparente, alineada con el funcionamiento del Sistema Nacional de Planificación de la Educación Superior (SNPES).

D. Ámbito de Aplicación y Alcance

Ámbito de Aplicación

Esta normativa es de aplicación obligatoria en todas las áreas, departamentos, y unidades de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), incluyendo tanto sus sedes centrales como Centros Universitarios Regionales y Extensiones. Está dirigida a todos los niveles de la organización, desde las autoridades superiores hasta el personal administrativo y académico, asegurando una implementación uniforme y coherente de los procesos de planificación.

Alcance

1. **Áreas Académicas:** La normativa se aplica a todas las Áreas del conocimiento, Direcciones específicas y programas académicos, regulando la planificación de actividades docentes, investigación, y extensión universitaria.

2. **Departamentos Administrativos:** Cubre los departamentos de planificación, finanzas, recursos humanos, y otros que participen en la elaboración y ejecución de planes estratégicos y operativos.
3. **Funciones y Roles:** Abarca las funciones de todos los directivos, coordinadores de áreas, docentes, y personal administrativo, estableciendo responsabilidades claras en el proceso de planificación institucional.
4. **Procesos y Actividades Reguladas:** Regula la elaboración, ejecución, seguimiento, y evaluación de los planes estratégicos y operativos. Incluye también la coordinación interdepartamental y la integración de las metas institucionales en los planes específicos de cada área.

Exclusiones: No se aplicará esta normativa a procesos o actividades que no formen parte de la estructura organizacional de BICU o a proyectos temporales que no impliquen planificación estratégica a largo plazo.

E. Principios Generales

Los principios de la universidad se basan en los siguientes elementos:

Comunitaria: BICU, en calidad de universidad comunitaria arraigada en un compromiso sólido con los pueblos originarios, afrodescendiente y mestizo de la Costa Caribe, reflejado en su misión, visión, principios y valores, se posiciona como agente activo para el desarrollo humano de la región, responsabilidad que permea toda la institución y sus funciones sustantivas.

BICU desde su espíritu comunitario permite generar respuestas con un alto nivel de pertinencia, asegurando que la universidad esté íntimamente conectada con las necesidades y aspiraciones de las comunidades a las que sirve.

Interculturalidad BICU aborda la interculturalidad desde un enfoque educativo que busca el diálogo y la convivencia armoniosa entre las diversas culturas. Donde la interculturalidad no se limita a la simple integración y asimilación, reconocemos y

valoramos la cultura de los pueblos originarios, afrodescendientes y mestizos de la región como activos enriquecedores para nuestra comunidad universitaria. En nuestra institución la interculturalidad va más allá de la diversidad étnica, promovemos la variedad de perspectivas, experiencias y conocimientos presentes en la comunidad.

BICU como una universidad comunitaria e intercultural se convierte en un espacio de aprendizaje, compartir, dialogar, construir y reconstruir saberes comunitarios, posicionando al estudiante en el centro del proceso, en donde la institución se adapta y crea estrategias para atender las particularidades culturales y lingüística de la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación de ciudadanos conscientes, respetuosos de la diversidad y comprometidos con la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa.

Responsabilidad étnica territorial Abarca el reconocimiento y la garantía tanto de derechos formales como de la capacidad efectiva de los pueblos originarios y afrodescendientes para autodeterminarse en sintonía con sus valores culturales, territoriales y metas de desarrollo humano. Este principio refleja el compromiso de la universidad con la construcción de sociedades inclusivas, con identidad y respetuosas de la diversidad.

Excelencia Proceso continuo de calidad en el quehacer institucional en beneficio de la comunidad en los servicios que la universidad presta a la sociedad.

Autonomía Universitaria Debe ser entendida como el autodesarrollo institucional, que como resultado de la interrelación de procesos se toman decisiones para la organización académica, organizativa y financiera para el pleno ejercicio de sus funciones (CNU, Compendio Normativo del subsistema de educación superior nicaragüense, 2023).

Buen vivir Somos parte de la naturaleza, y como tales, vivimos en relación armónica con la Madre Tierra para la consecución de una calidad de vida plena, en igualdad, equidad y solidaridad. (CNU, Compendio Normativo del subsistema de educación superior nicaragüense, 2023).

Eficiencia Maximización de los procesos de formación, de investigación y de proyección social, empleando los recursos físicos y financieros de forma sostenida.

Liderazgo Capacidad Institucional de influir efectivamente en el proceso de trasformación integral de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense y del país en general.

Transparencia Actitudes y prácticas éticas de la comunidad universitaria ofreciendo a la sociedad rendición de cuentas claras, precisas y oportunas, sobre sus labores académicas y administrativas.

Soberanía Somos un país soberano, independiente, con autodeterminación nacional como derecho irrenunciable del pueblo, mantenemos la firme convicción de que, a través de la hermandad y solidaridad entre los pueblos, colaboramos en la construcción de una cultura de paz y bienestar para la sociedad y el planeta. (CNU, Compendio Normativo del subsistema de educación superior nicaragüense, 2023).

Cientificidad Asumimos la aplicación de los diversos enfoques, teorías, métodos y procedimientos científicos para la investigación consciente, que no menoscaba los saberes del pueblo, sino más bien los integra. (CNU, Compendio Normativo del subsistema de educación superior nicaragüense, 2023).

Educación para la transformación Asumimos este principio como una nueva forma de ver, sentir y hacer para el desarrollo de una ciudadanía crítica y comprometida no solo a nivel individual, sino colectivo para desarrollar el buen vivir de los pueblos. (CNU, Compendio Normativo del subsistema de educación superior nicaragüense, 2023).

Equidad Compromiso activo de garantizar condiciones justas para todos los miembros de la comunidad universitaria, reconociendo y valorando la diversidad individual. En BICU la equidad no solo es un principio declarativo, sino una acción concreta que impulsa la participación, inclusión y autonomía contribuyendo así al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de toda la comunidad universitaria.

Responsabilidad social Es el compromiso institucional con los pueblos de las Regiones Autónomas y con la sociedad nicaragüense en general, a través de sus programas de calidad y pertinencia, que impacten positivamente en el desarrollo humano, social, económico, cultural y ambiental de las comunidades.

VALORES

En correspondencia con la misión, visión y principios de BICU, se presentan los valores como preceptos que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la institución.

Inclusión La educación es inclusiva al considerar en los sistemas e instituciones de educación superior el género, edad, situación socioeconómica, orientación sexual, discapacidad, religión, y situaciones de desplazamiento forzado (IESALC-UNESCO, 2018).

Libertad Es la facultad institucional que permite decidir con responsabilidad, acciones determinadas, respetando la voluntad personal de la comunidad universitaria y la sociedad nicaragüense.

Cultura de paz Promovemos la cultura de paz, como un derecho fundamental irrenunciable de los ciudadanos que promueve el aprender a convivir, a entender el pensar, sentir y actuar de las personas, las familias y las comunidades. (CNU, Plan Nacional de la Educación Universitaria 2023- 2026, 2023).

Espíritu de servicio Es la voluntad institucional de atender eficientemente a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Solidaridad Promovemos una cultura de colaboración y ayuda mutua para lograr el bien común entre las personas y en la convivencia con la naturaleza. Debe ser un accionar, como sentimiento de unidad basado en metas e intereses comunes de nación. La colaboración y ayuda mutua promueve y alienta relaciones de entendimiento, respeto y dignificación. (CNU, Plan Nacional de la Educación Universitaria 2023-2026, 2023).

Tolerancia Es el respeto a la diversidad de opinión, social, étnica, cultural, política y religiosa, siempre y cuando no atenten contra los derechos del ser humano.

Cuido de la madre tierra Como seres que formamos parte de la naturaleza, reconocemos nuestra interdependencia con todas las especies vivas y el planeta. El bien común supremo y universal, condiciones de todos los demás vienes, es la madre tierra; esta debe ser amada, cuidada y regenerada, el bien común de la tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas. (CNU, Plan Nacional de la Educación Universitaria 2023-2026, 2023).

F. Disposiciones Generales

A. Responsabilidades Generales

1. El Departamento de Planificación institucional será responsable de:

a) Liderar el diseño, implementación supervisión y evaluación del proceso de planificación estratégica en todas las áreas de la universidad.
b) Gestionar la asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de esta normativa.
c) Establecer el Comité de Planificación Estratégica, el cual tendrá a su cargo la coordinación y monitoreo de las actividades relacionadas con esta normativa.
d) Participará en evaluaciones continuas en colaboración con el CNU, proporcionando información de cumplimiento y estableciendo mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.
e) Elaborar informes de planificación operativa que serán entregados de acuerdo con el calendario establecido por el SNPES, incluyendo informes trimestrales, anuales y estadísticos.
f) Desarrollar un sistema de información estadística que permitirá registrar, controlar y comunicar datos de los procesos universitarios, alineado con el SNIEES.
g) Coordinar la capacitación continua del personal involucrado en la planificación, asegurando el desarrollo de competencias para la formulación, ejecución y evaluación de planes estratégicos y operativos.
h) Promover la cultura de la planificación estratégica y operativa dentro de la universidad, sensibilizando a todas las áreas sobre la importancia de su contribución al logro de los objetivos institucionales.

2. Los Departamentos, áreas y Unidades deberán:

a) Elaborar planes operativos anuales que se alineen con los objetivos estratégicos definidos en la planificación estratégica institucional de la universidad y en esta normativa.
b) Implementar las acciones necesarias para cumplir con las metas establecidas en los planes operativos.
c) Realizar autoevaluaciones periódicas para medir el progreso en el cumplimiento de los planes operativos, identificando oportunidades de mejora y reportando resultados al Departamento de Planificación.
d) Participar en las capacitaciones organizadas por el Departamento de Planificación, asegurando la actualización constante de conocimientos y habilidades en planificación estratégica y operativa.
e) Elaborar y presentar informes semanales, mensuales y trimestrales sobre el avance en la implementación de sus actividades de cumplimiento a los planes operativos, asegurando la disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
f) Colaborar en la implementación de sistemas de información estadística, contribuyendo con datos precisos que apoyen la toma de decisiones basadas en evidencias.

B. Comité de Planificación

1. Composición del Comité

El Comité de Planificación Estratégica estará integrado por los siguientes miembros:

a) Directora/o de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional – quien la preside
b) Director/a Financiera
c) Directora/o Académico
d) Director/a Asuntos Estudiantiles

e) Responsable del Departamento de Planificación Estratégica y Operativa
f) Responsable de Análisis Institucional y Estadísticas
g) Responsable de Aseguramiento de la Calidad
h) Responsable de Registro Académico
i) Responsables de Talento Humano
j) Responsable Vinculación Comunitaria
k) Responsable de Proyecto
l) Responsables de Investigación
m) Responsable de Acompañamiento Docente
n) Responsables de Innovación y Emprendimiento
o) Responsable de Curricula
p) Coordinadora/o de UNICAM

Adicionalmente, el Consejo de Dirección podrá participar en cualquiera de las sesiones cuando lo considere conveniente.

2. Formación del Comité

a) Designación de Miembros: Los miembros del Comité serán designados conforme a las estructuras y procedimientos establecidos por la universidad, sujetos a los cargos determinados y ratificados por el Consejo de Dirección de BICU, y aprobados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).
b) Duración del Mandato: Los miembros del Comité ocuparán sus cargos por un período de cuatro años, una vez ratificados sus nombramientos, con posibilidad de reelección si son ratificados para el período siguiente. Las funciones estarán vinculadas únicamente al cargo, no a las personas que ocupen dichos puestos.
c) Reuniones: El Comité se reunirá de forma ordinaria de forma semestral y de forma extraordinaria cuando sea convocado por el presidente/a o a solicitud de al menos la mitad de sus miembros.

3. Responsabilidades del Comité

a) Supervisar y garantizar la actualización continua del Sistema de Información y Evaluación de BICU (SIEB), asegurando que los datos recopilados sean precisos, oportunos y alineados con los objetivos estratégicos y operativos de la universidad.
b) Coordinar la elaboración y presentación de los informes anuales, semestrales y trimestrales requeridos por las instancias institucionales y reguladoras, asegurando que estos reflejen fielmente el avance en la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Estratégico.
c) Monitorear el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), evaluando el progreso de las metas establecidas y proponiendo acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones significativas.
d) Dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional, asegurando que las estrategias y acciones implementadas estén alineadas con las metas de largo plazo de BICU y que los recursos sean utilizados de manera eficiente.
e) Analizar los resultados del SIEB y los informes de seguimiento, proporcionando retroalimentación a las unidades académicas y administrativas sobre su desempeño, y asegurando la implementación de planes de mejora continua.
f) Facilitar la coordinación entre las distintas unidades de BICU para asegurar una respuesta integral a los requerimientos del SIEB y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de informes.
g) Promover la transparencia y rendición de cuentas a través de la divulgación de los resultados obtenidos en los informes y evaluaciones, y mediante la implementación de mecanismos de comunicación efectivos con la comunidad universitaria.
h) Participar en la planificación de las actividades de capacitación relacionadas con el SIEB, asegurando que el personal clave esté

capacitado en la recolección, análisis y uso de los datos para la toma de decisiones informadas.

4. Otras Disposiciones

a) Confidencialidad: Los miembros del Comité deberán mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones, salvo que esta deba ser divulgada conforme a las normativas institucionales o legales.
b) Rendición de Cuentas: El Comité será responsable de rendir cuentas de sus actividades y decisiones al Consejo de Dirección, asegurando la transparencia en todos los procesos de planificación.
c) Revisión y Actualización: La composición y funciones del Comité serán revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada dos años, o antes si las circunstancias institucionales lo requieren, para asegurar su efectividad y relevancia.

C. Proceso de Planificación Universitaria

1. BICU adopta un marco de gestión estratégica basado en los principios del Sistema nacional de Planificación de la Educación Superior (SNPES), ajustándose a las particularidades institucionales y al contexto regional.
2. La planificación estratégica de BICU se estructura en dos niveles:
   a) **Planificación Estratégica Situacional:** BICU desarrollará un plan estratégico que integra el contexto social y aborda problemas relevantes para la educación superior en la región derivados de los planes de desarrollo del subsistema de educación superior. Este plan incluirá acciones hacia la innovación, calidad, transformación digital, gestión del conocimiento y cultura emprendedora.
   b) **Planificación Estratégica Sectorial:** BICU adaptará las políticas y estrategias nacionales a su contexto particular, desarrollando planes operativos anuales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y las necesidades de la comunidad universitaria.

3. BICU implementará los siguientes tipos de planificación:
   a) **Planificación Situacional:** Responsable de los planes de desarrollo a nivel institucional, reflejando la dirección estratégica general.
   b) **Planificación Sectorial:** Enfocada en la implementación de planes operativos específicos, garantizando la ejecución coherente de las estrategias institucionales.
4. Los planes estratégicos de BICU tendrán una vigencia de 5 años y deberán incluir:

a. Datos generales
b. Antecedentes
c. Análisis institucional (contexto nacional e institucional, análisis prospectivo, posicionamiento filosófico)
d. Misión, Visión, Valores institucionales
e. Líneas estratégicas, Objetivos estratégicos, Estrategias
f. Metas, Acciones o mecanismos de seguimiento

5. Los planes operativos de BICU tendrán una duración de un año y deberán incluir:
   a. Datos generales
   b. Metodología de Formulación
   c. Objetivos específicos alineados con los objetivos estratégicos institucionales. Indicadores de logro y resultados esperados.
   d. Estrategias
   e. Indicadores
   f. Meta anual
   g. Actividades (MACRO y MICRO)
   h. Línea de tiempo
   i. Presupuesto
   j. Responsable
   k. Participantes/Actores claves detallando niveles de participación
   l. Medios de Verificación

6. La propuesta metodológica del diseño, divulgación, seguimiento y evaluación de planes estratégicos institucionales y planes operativos anuales lo elaboran el departamento de Planificación y el departamento de Aseguramiento de la Calidad, se presentará al Rector para su conocimiento y aprobación.

7. Los planes Estratégicos y Operativos serán presentados al Consejo de Dirección para su revisión y aprobación antes de su ejecución.

D. Evaluación y Seguimiento del Sistema de Planificación Estratégica Institucional de BICU (SIEB)

Desde el momento que el Plan Operativo Anual entra en ejecución

1. Se implementarán evaluaciones continuas y pertinentes con un enfoque participativo que integre a todas las unidades de BICU. El compromiso de operativizar los lineamientos establecidos en la planificación estratégica institucional recae tanto en el Departamento de Planificación en coordinación con el Consejo de Dirección, así como en cada unidad académica y administrativa, asegurando la coherencia con el contexto y los objetivos específicos de BICU.

2. Las evaluaciones continuas se realizarán mediante el Sistema de Información y Evaluación Institucional de BICU (SIEB). Cada unidad de BICU será responsable de proporcionar información actualizada sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos, estableciendo mecanismos eficaces para el seguimiento y la rendición de cuentas a través del Comité de Planificación Estratégica.

3. La evaluación del SIEB será cíclica y continua, e incluirá la consolidación y entrega de información de acuerdo con los siguientes documentos y plazos:
   a) Planificación Operativa Anual de BICU, a presentarse en el mes de octubre

b) Informe de Gestión Anual, a entregarse en el primer trimestre del siguiente año.
c) Informe Estadístico Semestral, a entregarse en el tercer trimestre de cada año.
d) Informe de seguimiento mensual sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el POA en los primeros 5 días del mes próximo
e) Informe Estadístico Anual, a entregarse en el primer trimestre del siguiente año.
f) Informe de Evaluación anual del cumplimiento al POA, deberá presentarse a más tardar, al primer trimestre del siguiente año.
g) Informe de Gestión Trimestral, a presentarse a más tardar 15 días después del cierre de cada trimestre.

4. La información recopilada a través del SIEB será procesada y analizada por la Dirección de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional; esta información servirá para diseñar programas de intervención y planes de mejora continua, retroalimentando a todas las unidades académicas y administrativas.

5. Las unidades administrativas y académicas deberán elaborar la planificación presupuestaria mensualmente, en concordancia con las normativas vigentes. Además, presentarán informes semanales, mensuales y trimestrales de rendición de cuentas, asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos asignados.

6. Para las evaluaciones del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Anual, se deberá seguir la guía establecida para la elaboración, seguimiento y evaluación de ambos procesos.

G. Revisión y Actualización

1. Periodicidad de la Revisión**:** La Normativa de Planificación será revisada cada dos años, o antes si se presentan cambios significativos en el contexto institucional, normativo o regulatorio que lo requieran. Esta periodicidad asegura que la normativa se mantenga actualizada y relevante, reflejando las necesidades y objetivos estratégicos de BICU.

2. **Proceso de Revisión**

a) Iniciación del Proceso: El proceso de revisión será iniciado por el Departamento de Planificación Institucional, en coordinación con el Comité de Planificación Estratégica. La revisión podrá ser sugerida por el Consejo de Dirección, el Rectorado o cualquier unidad académica o administrativa.
b) Conformación de un Equipo de Revisión: Se conformará un equipo de revisión integrado por representantes del Departamento de Planificación, el Comité de Planificación Estratégica, la Dirección de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional, y representantes de otras unidades relevantes. Este equipo será responsable de evaluar la normativa vigente y proponer ajustes o modificaciones.
c) Evaluación y Análisis: El equipo de revisión analizará la efectividad de la normativa actual, considerando el desempeño del SIEB, el cumplimiento de los informes, y la alineación con los planes operativos y estratégicos. También se tomarán en cuenta cambios en la legislación nacional o directrices del CNU y CNEA.
d) Propuesta de Modificaciones: Con base en el análisis, se elaborará un informe con las propuestas de modificación, detallando los ajustes recomendados y su justificación. Este informe será presentado al Comité de Planificación Estratégica para su validación.
e) Consulta Institucional: Las propuestas de modificación serán sometidas a consulta entre las unidades académicas y administrativas de BICU,

garantizando un proceso participativo y transparente. Se recogerán comentarios y sugerencias que serán considerados en la versión final de las modificaciones.

f) Aprobación y Publicación: Las modificaciones finales serán presentadas al Consejo de Dirección para su aprobación. Una vez aprobadas, la normativa actualizada será publicada y difundida entre la comunidad universitaria, asegurando su conocimiento y comprensión.

3. Implementación de Modificaciones

a) Capacitación y Sensibilización: El Departamento de Planificación, en colaboración con el Comité de Planificación Estratégica, coordinará sesiones de capacitación para familiarizar al personal con los cambios realizados, asegurando una transición fluida hacia la nueva normativa.
b) Monitoreo de la Implementación: Se establecerán mecanismos de monitoreo para evaluar la implementación de las modificaciones, asegurando que estas cumplan con los objetivos planteados y se integren de manera efectiva en los procesos de planificación institucional.
c) Documentación y Registro: Todas las modificaciones y el proceso de revisión serán documentados y archivados por el Departamento de Planificación, asegurando la trazabilidad y el acceso a los registros históricos de la normativa.

H. Disposiciones Finales

1**.** Vigencia La presente Normativa de Planificación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Dirección de BICU y será de obligatorio cumplimiento para todas las unidades académicas y administrativas de la universidad.

2. Interpretación Cualquier situación no prevista en esta normativa será resuelta por el Departamento de Planificación Institucional, en consulta con el Comité de Planificación Estratégica y el Consejo de Dirección, asegurando que las decisiones tomadas se alineen con los objetivos estratégicos de BICU y las disposiciones legales vigentes.

3. Derogación Con la entrada en vigor de esta normativa, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan o contradigan lo establecido en el presente documento. Cualquier normativa, reglamento o procedimiento previo será actualizado o ajustado conforme a las directrices aquí contenidas.

5. Revisión Periódica La normativa será revisada periódicamente, conforme a los procedimientos establecidos en la sección de Revisión y Actualización, para asegurar su continua pertinencia y efectividad en el marco del desarrollo institucional de BICU.